



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00215-00. SUCESIÓN CELMIRA SANDOVAL DE BEJARANO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, diciembre 18 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2736

Radicación No. 760013110010-**2023-00215-00**

Santiago de Cali, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra pendiente al interior del presente proceso señalar nueva fecha para diligencia de inventarios y avalúos, luego de que no pudiera llevarse a cabo la audiencia programada para el pasado 12 de octubre, ante la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada judicial del señor Darledi Sandoval Pérez.

En consecuencia, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos, incorporando la totalidad de escritos allegados por los interesados, que solo pueden ser tenidos en cuenta al interior de la diligencia referida.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las **2:00p.m. del 07 de febrero del año 2024**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sucesión de la causante Celmira Sandoval de Bejarano.

SEGUNDO: Advertir a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00215-00. SUCESIÓN CELMIRA SANDOVAL DE BEJARANO

en concordancia con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, armonizado con los artículos 489 y 444 del C.G.P.

TERCERO: Advertir a las partes que deberán allegar el inventario y avalúo, junto con los soportes, **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.

CUARTO: Incorporar los escritos presentados por los interesados, para ser tenidos en cuenta en la diligencia de inventarios y avalúos, programada en esta misma providencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea513cc759602ee48e23647f4e53a3acdd7fa5bcfda43659b9978eb294e1f9c**

Documento generado en 15/12/2023 04:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>